RESOLUCIÓN GERENCIAL N°177-2024/MPS-GM-GAT

Sullana, 15 de abril del 2024.

VISTO: El expediente N°08928-2024 de fecha 26/03/2024, que presenta por **FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO,** con código municipal N°39692, el Informe N°077-2024-MPS/GAT-SGTyR-lvsr e informe N°129-2024-MPS/GAT-SGTyR-lvsr, en la cual solicita Acogerse sobre la Deducción del 50% del Impuesto Predial señalando como domicilio fiscal **VALLE DEL CHIA – SAN VICENTE 0 PIEDRA RODADA – SULLANA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28390, los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar contribuciones y tasas, o exonerar de estas. Dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. [...];

Que, asimismo el artículo 194 de la Carta Magna, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, según la Ley de Tributación Municipal en el Artículo 18.- Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto: a) Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

Que, mediante el expediente N°08928-2024 de fecha 26/03/2024, el administrado **FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO,** con código municipal N°39692, solicita Beneficio de deducción del 50%en su base imponible por ser un predio Rural Agrícola, por el predio ubicado en Parcela R.C. 40026 de la partida N°04013659.

Que, mediante el informe N°077-2024-MPS/GAT-SGTyR-lvsr, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, analiza lo solicitado, en el cual de la visualización del Sistema d Gestión Tributaria Municipal (SGTM), y se encuentran registrados los siguientes predios:

CODIGO CATASTRAL	CODIGO CONTRIBUYENTE	PROPIETARIOS	GRUPO DE TIERRA	PREDIO	BENEFICIO RURAL
1710b224040022	039692	FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO	PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	PIEDRA RODADA	SI REGISTRA
1710b224040026	039692	FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO	POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	PIEDRA RODADA	NO REGISTRA

Calle Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ
TELF. 073-507771 (SECRETARÍA ALCALDÍA)
www.munisullana.gob.pe - Email: secretariageneral@munisullana.gob.pe

...///Viene de Resolución Gerencial N°177-2024/MPS-GM-GAT

Que, mediante el informe N°246-2024/MPS-GAT-SGFT-kkcc-icn, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por Ingeniero Verificador de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual se debe tener en cuenta que dicho expediente se remite a fin de que se verifique si el predio de código 1710b224040026, es un predio agrícola, a fin de proceder a darle el beneficio de deducción por ser predio agrícola, el mismo que luego de una inspección IN SITU del predio ubicado en PR0001935 DEL CHIRA PIEDRA RODADA, si se trata de un PREDIO RURAL AGRICOLA.

Que, mediante el informe N°129-2024-MPS/GAT-SGTyR-lvsr, de fecha 11 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, el cual concluye que al haberse verificado que se trata de un predio agrícola rural, se declare procedente la solicitud de Deducción del 50% de la base imponible por ser predio rural agrícola.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos, y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía Nº 063-2023/MPS del 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de la Deducción del 50% de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser predio RURAL AGRICOLA a partir del año 2024, a nombre de **FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO,** con código municipal N°39692, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Correr traslado a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, a fin de proceda a INGRESAR el beneficio y así mismo proceda a RECALCULAR la deuda por concepto de impuesto predial del año 2024, a nombre de **FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO,** con código municipal N°39692, en virtud a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al administrado **FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO,** con código municipal N°39692, la deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial 2013 al 2024, EXHORTANDOLE a efectuar el pago de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. – Correr traslado a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación a adoptar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al recurrente **FLORES CARHUACHINCHAY JOSE WILFREDO** en el predio ubicado **VALLE DEL CHIA – SAN VICENTE 0 PIEDRA RODADA – SULLANA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
-SGTyR
-Folios (21)
-Interesada
-Archivo (1)
-JCMC/vpzg

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUEDA CARRANZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Pág.02-02